

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios Sec. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno Política de la Provincia de Leon,*

4.<sup>a</sup> Seccion, núm. 88.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 27 de Febrero último me comunica la Real orden siguiente:*

En todas épocas se ha reconocido como de necesidad absoluta la existencia de censores dramáticos, que ejerciendo una inspección saludable sobre las piezas que se destinan al Teatro, preserven hasta de la menor ofensa á la moral y la decencia pública. La tranquilidad misma cuya conservación es el primer deber del Gobierno, se veria amenazada con frecuencia en las representaciones escénicas, si se permitiese una libertad absoluta, que solo ha producido monstruos en este género de literatura, y que muy luego degeneraria, como lo acredita una experiencia constante, en la mas escandalosa licencia. Ni se oponen á la censura las leyes actuales sobre la imprenta, porque las piezas dramáticas adquieren en el Teatro nueva existencia, ejerciendo una grande influencia en las masas bien fáciles de agitar en estos espectáculos. Movida S. M. la Reina Gobernadora por estas consideraciones y deseando que se proceda con entera uniformidad en asunto de tanto interés se ha servido mandar conformándose con el parecer de la comision del ramo: 1.<sup>o</sup> Que en todas las capitales y pueblos donde hubiese Teatros procedan los respectivos Jefes políticos,

como encargados del orden público, al nombramiento de censores dramáticos, cuidando muy particularmente de que la elección recaiga en sujetos de reconocidas luces, moralidad y experiencia; y 2.<sup>o</sup> que debiendo los censores por razon de su encargo asistir á las representaciones teatrales, disfruten asiento gratuito en el mismo local ó palco de la presidencia, tanto para que dichos funcionarios aparezcan con el decoro y dignidad convenientes, cuanto para ahorrar á las empresas teatrales innecesarios. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento."

*Y habiendo nombrado, en consecuencia de lo prevenido en la Real orden inserta, al Lic. D. Patricio de Azcárate censor dramático del teatro de esta ciudad, lo pongo en conocimiento del público. Leon 9 de Marzo de 1840. — Juan Rodriguez Radillo.*

*Comision Principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.*

*Venta de granos de Amortizacion.*

En el dia 13 del corriente y hora de las once de su mañana se celebrará en público remate la venta de todos granos pertenecientes á los Arbitrios de Amortizacion existentes en los almacenes de esta capital. Las personas que quieran interesarse en ella concurrirán á la hora señalada al local que ocupa la Contaduria del ramo, la cual tendrá efecto bajo las condiciones que se notoriarán á los licitadores en el mejor y

82  
 mayor postor. Leon 8 de Marzo de 1840.  
 Ignacio Bayon Luengo.

Insértese. = Radillo.

*Intendencia de la provincia de Leon.*

Conclusion de las fincas anunciadas en el Boletin núm. 19.

Fincas adjudicadas y personas a cuyo favor lo han sido.

*Provincia de Guadalajara.*

- D. Juan Bautista Lopez remató una tierra de 8 fanegas, en La Nava, de id., en dos mil quinientos setenta. **3570**
- El mismo remató otra id. de 2 fanegas en La Calzada, de id., en cuatrocientos. **400**
- El mismo remató otra id. de 5 fanegas, en id., de id., en mil ciento. **1100**
- El mismo remató otra id. de 2 fanegas, en id. de id., en doscientos. **200**
- El mismo remató otra id. de 18 fanegas, en id., de id., en dos mil diez. **2010**
- El mismo remató otra id. de 4 fanegas en El Espino, de id., en doscientos diez. **210**
- El mismo remató otra id. de 3 fanegas, en El Pedroso, de id., en mil doscientos. **1200**
- El mismo remató otra id. de 15 fanegas, en Las Marañuelas, de id., en dos mil seiscientos cuarenta. **2670**
- El mismo remató otra id. de 7 fanegas en El Llano de la Calzada, de id., en mil cuarenta. **1040**
- El mismo, para D. Diego Garcia, remató otra id. de 12 fanegas, en La Carriada de id., en tres mil. **3000**
- El mismo remató otra id. de 1 fanega en El Pedroso, de id., en seiscientos sesenta. **660**
- El mismo remató otra id. de 4 1/2 fanegas en La Zarza, de id., en mil ochocientos diez. **1810**

- El mismo remató otra id. de 1 fanega y 3 celemines en Las Estevillas, de id., en ciento treinta. **130**
- El mismo remató otra id. de 12 1/2 fanegas, en Ramuñoz, de id., en mil cuatrocientos. **1400**
- El mismo remató otra id., de 1 fanega y 3 celemines, en La Horca, de id., en quinientos cincuenta. **550**
- El mismo remató otra id., de 5 celemines, camino de Quier, de id., en doscientos veinte. **220**
- El mismo remató otra id. de 5 fanegas, en La Calzada de id., en novecientos diez. **910**
- El mismo remató otra id. de 4 fanegas, en los Escalones, de id., en trescientos diez. **310**
- El mismo remató otra id. de 30 fanegas, en El Pedroso y Zarza de id., en diez mil ciento. **10100**
- El mismo remató otra id., de 16 fanegas, al subir Las Estebillas, de id., en dos mil quinientos. **2500**

*Provincia de Toledo.*

- D. Inocencio Perez Fernandez, por cesion de D. Antonio Ortiz, remató un olivar de 170 pies, término de Lucillos, del convento de monjas de San Clemente de Toledo, en diez mil doscientos. **10200**
- D. Bruno Aguilar remató otro id. de 80 olivos grandes, término de Yuncos, del Convento de Sta. Úrsula de Toledo, en dos mil cuatrocientos. **2400**
- Don Santiago Gomez Hidalgo remató otro idem de 23 olivos y 1/2 fanega de tierra, llamado El Vergel Chico, término de Val de Sto. Domingo, del Convento de Agustinos Recoletos de Maqueda, en dos mil cuatrocientos diez. **2410**
- El mismo, para D. Julian Figueroa, remató un pedazo de tierra de 1/2 fanega, de id., en seiscientos. **600**
- D. Juan Antonio Rodriguez Garrita remató un olivar de 80 olivos y 1/2 fanega de tierra llamado El Vergel Grande, en ocho mil. **8000**

(Se concluirá.)

82

Boletín Oficial de la venta de Bienes nacionales, de Madrid, n. 685 del miércoles 26 de Febrero se insertan las siguientes.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DÍA

ANUNCIO n. 1754.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuación se expresan están señalados, en sus respectivas capitales, para el remate de las fincas nacionales anunciadas en este Boletín los días que se indican; debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta Corte en sus Casas Consistoriales en los mismos días y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que se dirán con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización ó persona que le represente con citación del Procurador Sindico,

ALBACETE

Remate del día 20 de Marzo ante los Sres. D. Manuel Lucero y D. Jacinto Rebillón.

Un huerto cercado de tapias en el término de la villa de Candete, partido del Baza, de haber once tabullas de tierra, con una balca que se riega con el agua de dentro y fuera del Parado, que perteneció al suprimido convento de Capuchinos de dicha villa: no tiene cargas, está arrendado en dos mil seiscientos reales anuales y vence su arriendo en 1.º de agosto de 1841, ha sido capitalizado según las bases

establecidas en los Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837, en sesenta y ocho mil cuatrocientos rs., y tasado, con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instrucción de 1.º de marzo de 1836, en setenta y seis mil ciento veinte rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Remate del día 27 de marzo ante los Sres. D. Francisco Amorós y Lopez y D. Jacinto Gaona y Loecher.

Una labor ó dehesa con casa de campo nombrada de La Torre, sita en término jurisdiccional de la ciudad de Alcaraz, compuesta de ochocientas fanegas de tierra incultas, doscientas treinta y tres puestas en labor, de las cuales cincuenta están dentro de dicha dehesa, y las restantes fuera de ella, veinte mil encinas de segunda clase muy estropeadas y diez mil pies de sabina que solo aprovechan para carbon, y perteneció á las monjas Dominicanas de dicha ciudad: no tiene cargas, está arrendada en mil quinientos rs. y treinta y tres fanegas de trigo anuales, vence su arriendo en 30 de noviembre de cada año según costumbre del país: ha sido tasada, con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en setenta mil novecientos cincuenta y cuatro rs. vn., y capitalizada según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de dicho año y 11 de mayo de 1837, en cien mil cuatrocientos cuarenta rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

De dos fanegas de tierra en huerta con treinta y nueve árboles frutales, y once y media fanegas de tierra triguera, que perteneció á las religiosas Justinianas de San Pedro de la ciudad de Cuenca: no tiene cargas, está arrendada en setecientos rs., y vence su arriendo en navidad del presente año: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, en diez mil seiscientos cincuenta rs., y capitalizada, según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en veinte y un mil rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisición. Madrid 26 de febrero de 1840. =El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización.=Gregorio de Gamboa.

Leon 10 de marzo de 1840.=Juan Rodríguez Radillo.

## ANUNCIOS.

Obras y Periódicos que se hallan abierta la suscripción en Leon, librería de D. Marcos Delgado, calle de la Paloma.

## ENSAYO GENERAL DE EDUCACION.

Física, moral é intelectual, con un plan de educación-práctica para la infancia, la adolescencia y la juventud, escrito en francés por M. Marco-Antonio Jullien de Paris. Traducido al castellano.

El objeto sagrado de esta obra no podrá menos de merecer el aprecio de los hombres sensatos, de los buenos padres que deseen verse á su vejez rodeados de hijos cariñosos y agradecidos; en medio de una familia feliz que bendiga los cuidados que solicitan les han procreado; de ciudadanos honrados, instruidos y laboriosos que, trabajando con verdadero celo por la patria, se hagan acreedores á su gratitud y reconocimiento. Esto nos hace concebir la idea de que será bien recibida del público; no pudiendo menos de recomendar su lectura, muy particularmente á las buenas madres, pues destinadas por la naturaleza y por la sociedad á ser las primeras directoras de la infancia, les corresponde cultivar con esmero tan tiernas plantas para que un día presten utilidad á la nación, y puedan recoger los frutos de sus desvelos.

La obra constará de dos tomos de 300 á 320 páginas cada uno en octavo mayor.

El precio de cada tomo será para los señores suscritores 22 rs.

—En la misma se suscribe á **EL PUBLICISTA**: periódico político y literario, á 20 rs. al mes franco de porte.

## ADVERTENCIA

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE LA

## BIBLIOTECA JUDICIAL

La favorable acogida que esta obra ha tenido del público ha excitado al autor á darle mayor ensanche, escribiendo un tratado en que se comprendan la organización y atribuciones de las audiencias territoriales y del tribunal supremo de justicia, y por consiguiente el orden práctico de los expedientes judiciales-gubernativos de la incurrencia de los mismos tribunales, y asimismo de todos los recursos de apelación, súplica, nulidad de fuerza y de protección. Este trabajo compondrá otro tomo aunque pequeño, que con los dos que ya se han publicado formarán un tratado completo de práctica forense, y al mismo tiempo á los señores magistrados, jueces, promotores, abogados y curiales, y á los cursantes de práctica que carecen de

una obra elemental de esta parte de jurisprudencia. En breve se publicará dicho tercer tomo.

Se hallan los dos tomos de dicha obra de venta y el 2.º para los suscritores.

## VIDA

DE

## NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO,

ESCRITA POR LOS EVANGELISTAS.

puesta en un texto y orden cronológico; traducida en castellano, y esplanada con notas, según Santos Padres, intérpretes y escritores célebres,

POR

D. RAFAEL JOSÉ DE CRESPO.

Constará de tres tomos en 4.º de tamaño regular; hasta el día 1.º de Febrero del año de 1840 se admitirán suscripciones en Valencia é imprenta de Don Benito Monfort al precio de 22 rs. vellon por cada tomo á la rústica; y en varias capitales de provincia, al de 24. Los señores que gusten suscribirse, podrán verificarlo, adelantando el precio del primer tomo; y al recibirle, el del siguiente. Á quien se suscriba por doce ejemplares, se le dará uno más gratis. Empezarás la edición, que no será numerosa, así que se reciban las listas de suscripción: concluido el término de esta é impresa la obra, se venderá cada ejemplar á la rústica al precio de 100 reales vellon en Valencia; y al de 110 fuera de ella, donde esté de venta.

## EL CATALOGO.

Periódico religioso y social, científico y literario, dedicado á todos los españoles, y con especialidad al Clero, amantes de la religión de sus mayores y de su patria.

Este periódico sale desde 1.º de Marzo todos los días por la tarde en un pliego de papel marquilla, plegado en cuarto, en tres columnas y en un carácter de letra regular.

Cada tres meses formarán un tomo, para el que se dará con una bonita cubierta, su portada é índice por el orden de artículos: añadiendo otro en que se van al momento los que por su estension haya habido necesidad de interrumpir y continuar en distintos números, á fin de que el que quiera leerlos solos y seguidos pueda inmediatamente encontrarlos.

Se suscribe á 16 rs. al mes en las principales librerías y administraciones de correos del reino.

IMPRESA DE LOPETEDI